

de Cuentas regular su voto al del Sr. D. Pedro
de Exea. Como en los casos de medida =
El Sr. D. Juan Giner y quinonez y los Sr. D. Josef de
Cuesta Ponce de Leon y D. Juan Contreras de la adina
von Regular su voto con el del Sr. D. Juan. Cans
en lo que mira a que si vbiere de cuesto de la Zivi
dad para que se heche el trigo fuera del Pósito
sea con las calidades que dho voto expresas =
Todo visto por el Sr. Corregidor mando se lleve a
punto y debido efecto lo acordado por la mayor par
te de dho. votos y que en su conformidad se haga
la medida de el trigo del Pósito luego y sin dilai
zion con asistencia de los Caballeros Jueces y
aui el que existe en su panera como si vbiere
acuerdo para hechar alguno fuera de lo que vbiere
de en las de Casas particulares, y se den testimo
nios a los Caballeros Capitulares que los pidieren
En este Ayuntamiento se ha visto una carta escripta
al Sr. D. Pedro Nicolas fñ Menchiron Jefe mayor
por D. Sebastian Caxer en respuesta de la que por acuer
do del dia quinze de Junio proximo pasado se leen
cargo escribiere en razon de la que ha dado por Pedro
Soler Abasteredor de la nieve de esta Zivd. Con el motivo
de que los Conventos de San Juan y S. Domingo no consue
nen la de libranco si antes bien la traen de la Sierra
y segun el contenido de dha carta lo que manifiesta
se debe practicar es que el estado eclesiastico y con
ventos de ben gozar la refaccion de dho. trigo en libra
por razon de millon, y que lo mismo se ha practica
do y esta practicando con el estado eclesiastico y de
mayor convento de la Zivd. de Murcia sin que se les aya
permitido vayan por ella a la Sierra porque de

Pedro Soler

